

RESOLUCIÓN No. 02-19-11-2007.-

- 1) El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. en su sesión del 19 de noviembre de 2007, con el propósito de atender recomendaciones de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones, resolvió modificar el artículo No. 16 y suprimir el artículo No.18 de la **NORMATIVA DEL FONDO DE GARANTÍA ADMINISTRADO POR LA BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.**, los que se leerán así:

ARTÍCULO 16.- PAGOS DE LOS APORTES: Las casas de bolsa deberán pagar los aportes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre mensual. La falta de pago en la fecha indicada, dará lugar a las sanciones que establezca la BCV.

ARTÍCULO 18.- (Suprimido por el Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. en sesión del 19 de noviembre de 2007.)

- 2) La presente resolución es de ejecución inmediata, y deroga las anteriores en lo que se le opongan.

José Rubén Mendoza
Presidente

Nicolás Mejía O.
Secretario